INFORME DE EVALUACIÓN N° 01-2022

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Consejo de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. 22 setiembre, 5º piso, bloque B, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 10/2.022, de fecha 23 de marzo de 2.020, del Consejo de Defensa Nacional, presidido por el Presidente del Comité e integrado por los funcionarios nombrados a continuación a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado a Contratación Directa **Nº 01/2.022 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" Ad Referéndum con ID Nº 410.499.**

Presidente

1. **CNEL (R) RAINELDO M. CHAMORRO TORRES**

Miembros

2. **CNEL (R) FRANCISCO ORTIZ SALCEDO**
3. **CNEL DCEM SEVERIANO AMARILLA OCAMPOS**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **Contratación Directa Nº 01/2022 "Mantenimiento Y Reparación de Vehículos"**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. N° 63 del Decreto N° 2.992/19, cuya adjudicación recaerá para el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Carta de Invitación de la **Contratación Directa Nº 01/22 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos",** ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, originales de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1. **AUTOCENTER de Chul Choi Chung. con RUC Nº 482814-8.**
2. **MECANICAR S.A. con RUC Nº 80055807-3.**
3. **TALLER MECANICO MATHI de Lidia C. Velaztiqui con RUC Nº 3694641-9-.**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	AUTOCENTER de Chul Choi Chung	TALLER MECANICO MATHI de Lidia Velaztiqui	MECANICAR S.A.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	Cumple	Cumple	Cumple

Que, las empresas **AUTOCENTER de Chul Choi Chung, TALLER MECANICO MATHI de Lidia Velaztiqui y MECANICAR S.A.** cumplen con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial y son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. Método de Evaluación punto Nº 2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.".***

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en la sección **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Certificado de Producto y Empleo Nacional.**

Que, el Comité de Evaluación verificó que las empresas **AUTOCENTER de Chul Choi Chung, TALLER MECANICO MATHI de Lidia Velaztiqui y MECANICAR S.A** no presentan el Certificado de Producto y Empleo Nacional, por lo que le fueron solicitadas a: **AUTOCENTER de Chul Choi Chung** por nota SP/UOC Nº 15/17, a **TALLER MECANICO MATHI de Lidia Velaztiqui** por nota SP/UOC 16/22 y a **MECANICAR S.A.** por nota SP/UOC Nº 17/22, ninguno de los oferentes remitio el Certificado de Producto y Empleo Nacional por lo tanto la misma no tiene injerencia en las ofertas.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Margen de preferencia local.**

Que, el comité evaluador verifico que las empresas **AUTOCENTER de Chul Choi Chung, TALLER MECANICO MATHI de Lidia Velaztiqui y, MECANICAR S.A.** se encuentran asentadas en la capital del país por tanto el Margen de preferencia local no tiene injerencia en las ofertas.

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. "Método de Evaluación punto Nº 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como***

especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato" Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

Nº DE ORDEN	EMPRESA
1º	**AUTOCENTER de Chul Choi Chung**
2º	**TALLER MECANICO MATHI de Lidia Velaztiqui**
3º	**MECANICAR S.A.**

Pasaremos a evaluar a la oferta presentada por la empresa **AUTOCENTER de Chul Choi Chung** de manera a corroborar el cumplimiento de la Carta de Invitación y demás recaudos solicitados.
Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el **ANEXO REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Requisitos de Calificación:
Que, se verifico vía Internet en la página **www.documentos.gov.py** si el **Sr. Chul Choi Chung con C.I. 4.828.148** registra datos en el SINARH; según constancia Nº 3.115.742 de fecha 30 de mayo de 2022 el mismo no se encuentra con registro activo en la base de datos en el SINARH, por lo tanto no se encuentra en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la carta de Invitación

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el **ANEXO REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Análisis de los Precios Ofertados:
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

Que, la empresa **AUTOCENTER de Chul Choi Chung,** no se encuentra fuera del margen de precio establecido en la Resolución 1.890/20 para los Ítems y Sub Ítems cotizados con su Oferta.

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta CONFORME LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACIÓN: **Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:**

	AUTOCENTER de Chul Choi Chung
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios". **(**)**	CUMPLE

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE (Registro de DJBR Nº 7613)
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	NO APLICA
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
8. Patente Comercial del municipio donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
9. Documentos legales	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	CUMPLE
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes-RUC. (*)	CUMPLE
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA
9.3. Oferentes en Consorcio.	

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. **(*)**	NO APLICA
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**	NO APLICA
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación:

Capacidad Financiera:

Estar al día con las obligaciones tributarias	**Cumple**

Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Financiera:

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	**Cumple**

Experiencia Requerida:

Demostrar la experiencia en el mantenimiento y reparación de vehículos con facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto ofertado en la presente licitación, de los últimos 2 años.(2020, 2021)	**Cumple**

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

1. Copia de Facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**Cumple**
2. Constancia del RUC emitida por la SET	**Cumple**
3. Patente Comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	**Cumple**

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación : **Capacidad Técnica.- Requisitos documentales para Evaluar el presente criterio:**

a) Declaración jurada	**Cumple**
b) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (I.P.S.)	**Cumple**
c) Póliza de Seguro Contra todo riesgo	**Cumple**
d) Certificado y/o Diploma de capacitación del personal técnico	**Cumple**

Que, la empresa **AUTOCENTER de Chul Choi Chung,** mediante la presentación de los documentos requeridos en el ítem Capacidad técnica, cumple con las siguientes especificaciones técnicas:

1- De poseer como mínimo un taller propio (no tercerizado) con una superficie mínima de 600 mts. cuadrados cubiertos tipo depósito, con área perimetral cerrada y totalmente amurallada, a fin de garantizar la seguridad en el resguardo de los vehículos de la convocante por el tiempo que demande la realización de los servicios.
2- El taller deberá contar con seguro contra todo riesgo vigente hasta la culminación del contrato.
3- Circuito cerrado de las instalaciones del taller para seguridad.
4- De poseer como mínimo los siguientes equipos y materiales necesarios para la prestación del servicio:

- Un elevador hidráulico o eléctrico con capacidad mínima de 3000 kg. para revisión de vehículos, o una fosa azulejada.
- Taquímetros calibres;
- Micrómetros;
- Calibrador de picos inyectores;
- Equipos para control de carga de alternador;
- Compresor de aire como mínimo de 50 litros;
- Soldador eléctrico de arco;
- Succionador de aceite al vacío;

La empresa deberá demostrar que posee como mínimo 2 (dos) personales técnicos certificados para los servicios de mantenimiento y reparación, los cuales deberán tener una antigüedad mínima de 2 (dos) años en la empresa. La cantidad mínima de personal requerido deberá contar con el Seguro Social (I.P.S.).
El taller deberá estar ubicado en el área de Asunción.

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta conforme a lo establecido en la carta de invitación **Criterio de desempate de ofertas:** el mismo No Aplica.

	AUTOCENTER de Chul Choi Chung
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CARTA DE INVITACIÓN N° 01/2.022 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos"" ANEXO C.	CUMPLE

Que, el comité de evaluación verifico la oferta presentada por la empresa **AUTOCENTER de Chul Choi Chung ,** la misma se ajusta a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:
Que, el comité de evaluación verifico la oferta presentada por la empresa **AUTOCENTER de Chul Choi Chung ,** la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR el llamado 01/22 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" a la firma* AUTOCENTER de Chul Choi Chung, *por un monto mínimo a contratar de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinte y cinco millones) y un monto máximo a contratar de Gs. 50.000.000(guaraníes cincuenta millones) IVA incluido.-

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión el día 8 de junio de 2.022, siendo las 11:00 horas, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

SEVERIANO AMARILLA OCAMPOS
Cnel DCEM - Miembro Comité de Evaluación

FRANCISCO ORTIZ SALCEDO
Cnel (R) - Miembro Comité de Evaluación

RAINELDO M. CHAMORRO TORRES
Cnel (R) – Pte. Comité de Evaluación